Contrato Nº 02

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **INFOPY** con **RUC Nº 3240878-1**, representada para este acto por, el **SR. NELSON EDGARDO ARGUELLO DAVALOS** con **C.I. Nº 3.240.878** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Útiles de Oficina**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Útiles de Oficina"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 16/04/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Útiles de Oficina"**, adjudicada por **Resolución Nº 18 del 23 de abril de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la **"Adquisición de Útiles de Oficina"** a ser suministrados por el Proveedor.
b) Carta Invitación de la **C.D. N° 06/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina".**
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
d) **Resolución Nº 18, Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 18/04/12.**
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de Gasto 340, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones)**.

1.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 231.204.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 06/2012**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 18**.

Infopy informática Paraguay
Equipos Informáticos, Equipos de Oficina en Gral.
RAMON CESPEDES Telefax: 505-387
Fernando de la Mora - Paraguay

DR. PIO ALFIERI
Director General
Hospital General Pediátrico

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será de 6 (seis) meses contados a partir de su firma.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Presentación	U.M.	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	44121621-001	Almohadilla para sello	Unidad	Unidad	20	Kofa	China	3.900	78.000
9	44103105-002	Cartucho de tinta HP 840 Color Nº 17 (HP Original)	Unidad	Unidad	5	HP	Malasia	166.000	830.000
10	44103105-001	Cartucho de tinta HP 840 Negro Nº 15 (HP Original)	Unidad	Unidad	5	HP	Malasia	154.000	770.000
11	44103105-002	Cartucho de tinta HP color Nº 22 (HP Original)	Unidad	Unidad	30	HP	Malasia	86.000	2.580.000
12	44103105-002	Cartucho de tinta HP color Nº 60 (HP Original)	Unidad	Unidad	50	HP	Malasia	85.000	4.250.000
13	44103105-001	Cartucho de tinta HP negro Nº 21 (HP Original)	Unidad	Unidad	50	HP	Malasia	69.000	3.450.000
14	44103105-001	Cartucho de tinta HP negro Nº 60 (HP Original)	Unidad	Unidad	102	HP	Malasia	65.000	6.630.000
16	31201517-001	Cinta de embalaje, color transparente de 48mm y 50mts de largo	Unidad	Unidad	530	DE	China	3.100	1.643.000
20	60121108-005	Cuaderno de 100 hojas tapa dura, tapa dura de 1 raya	Unidad	Unidad	50	Avon	Nacional	3.550	177.500
26	44121706-001	Lapiz de papel, con puta pre afilada, mina de grafito, dureza 3B, de madera, hexagonal, en caja por doce unidades	Caja x 12 unidades	Unidad	80	Faber	Brasil	6.600	528.000
29	14111531-001	Libro de acta de 50 hojas, tapa dura, pre foliados	Unidad	Unidad	85	Luxor	Nacional	15.500	1.317.500
32	44121708-004	Marcador permanente punta fina de 1mm, color azul	Unidad	Unidad	200	Faber	Brasil	1.900	380.000
33	44121708-004	Marcador permanente punta fina de 1mm, color negro	Unidad	Unidad	200	Faber	Nacional	1.900	380.000
34	44121708-004	Marcador permanente punta fina de 1mm, color rojo	Unidad	Unidad	200	Faber	Nacional	1.900	380.000
35	44121708-006	Marcador resaltador amarillo, punta de 5mm	Unidad	Unidad	100	Mon Ami	China	1.850	185.000
36	44121708-006	Marcador resaltador celeste, punta de 5mm	Unidad	Unidad	100	Mon Ami	China	1.850	185.000
37	44121708-006	Marcador resaltador naranja, punta de 5mm	Unidad	Unidad	100	Mon Ami	China	1.850	185.000
38	44121708-006	Marcador resaltador rosado, punta de 5mm	Unidad	Unidad	100	Mon Ami	China	1.850	185.000
39	44121708-006	Marcador resaltador verde, punta de 5mm	Unidad	Unidad	100	Mon Ami	China	1.850	185.000
40	44101716-001	Perforadora grande reforzado de hierro fundidon, con centrador, capacidad para 40 hojas	Unidad	Unidad	6	Eagle	China	43.000	258.000
42	44122003-001	Plancheta acrilico (40 amarillo, 40 verde y 40 rojo)	Unidad	Unidad	120	Xalimbo	Brasil	19.500	2.340.000
44	44121615-001	Prescilladora de metal grande de hierro fundido , capacidad para 100 hojas, (grampa23/13)	Unidad	Unidad	6	Eagle	China	45.500	273.000
54	44103103-005	Tóner para impresora HP laser 1000,92A (HP Original)	Unidad	Unidad	5	HP	Malasia	365.000	1.825.000
									29.015.000

Infopy informática Paraguay

DR. PIO ALFIERI
Director General
Hospital General Pediátrico

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. **Gs. 29.015.000 (Guaraníes Veintinueve Millones Quince Mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en **Cuenta Bancaria es el Nº 90017185/1 de Visión Banco.**

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 34, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: del uno por ciento (2%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 04 días del mes de Mayo de 2012.

infopy informática Paraguay
Equipos Informáticos, Equipos de Oficina en Gral.
Fdo. de la Mora - Paraguay

Sr. Nelson Arguello
INFOPY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Dirección General

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico